

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020

Señor(a)
CARLOS FELIPE VECINO CHAPARRO
carlos.vecino.2017@upb.edu.co
MABEL CECILIA DELGADO LARA
Mabel.delgado.2018@upb.edu.co

Asunto: PQR 126455

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo:

Para MAPFRE Seguros de Colombia es de gran importancia escuchar y resolver todas las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes, ya que esto nos permite mejorar permanentemente para prestar un servicio satisfactorio.

Con relación a la petición radicada el pasado 24/11/2020, nos permitimos remitir respuesta a sus peticiones:

1. ¿Cuál es el protocolo, que se debe seguir para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de un menor entre 0 y 14 años de edad que realiza actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

Respuesta: A la Compañía no le aplica actualmente el protocolo de ingreso a riesgo laborales para personas entre 0 y 14 años porque la Compañía no está comercializando el ramo para nuevos ingresos.

2. ¿Cuántos de sus afiliados son personas entre los 0 y 14 años de edad?

Respuesta: La Compañía no tiene asegurados activos entre 0 y 14 años.

3. ¿Cuántos casos de accidentes de trabajo de sus afiliados, han sido de personas entre los 0 y 14 años de edad?

Respuesta: Al no contar con asegurados activos entre 0 y 14 años, no se tienen casos de accidentes de trabajo.

4. ¿Cuántas valoraciones de pérdida de capacidad laboral han realizado a menores entre 0 y 14 años de edad, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

Respuesta: Al no contar con asegurados activos entre 0 y 14 años, no se han realizado valoraciones de pérdida de capacidad laboral.

5. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo, en menores entre 0 y 14 años de edad, que realizan actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? y, ¿Cuál es el procedimiento, en estos mismo casos, para solicitar y llevar a cabo la valoración de pérdida de capacidad laboral (Vpcl)?

Respuesta: A la Compañía no le aplica actualmente el procedimiento solicitado para personas entre 0 y 14 años porque la Compañía no está comercializando el ramo para nuevos ingresos y no se cuenta con asegurados activos entre 0 y 14 años.

6. ¿Cuáles son las prestaciones y/o beneficios, a las que tendría derecho los menores entre 0 y 14 años de edad, que tengan Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo? y ¿Cuál es el procedimiento para la eventual exigencia de dichas prestaciones y/o beneficios?

Respuesta: Con relación a las prestaciones y/o beneficios a las que tendrían derecho los menores entre 0 y 14 años de edad según los descrito en el interrogante, se deben garantizar todas aquellas prestaciones y beneficios que las normas vigentes indiquen. Y con relación al procedimiento, este no le aplica actualmente a la Compañía porque no se está comercializando el ramo para nuevos ingresos y no se cuenta con asegurados activos entre 0 y 14 años.

7. ¿Cuántos de sus afiliados que tengan entre 0 y 14 años de edad, han recibido prestaciones y/o beneficios, como consecuencia de Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

Respuesta: No se cuenta con asegurados activos entre 0 y 14 años.

Recuerde que, en MAPFRE Seguros de Colombia, estamos dispuestos a servirle. Para cualquier información puede contactarnos durante las 24 horas marcando en Bogotá 307 70 24, desde celular # 624 para el resto del país 018000 519 991, o a través de nuestra página Web www.mapfre.com.co, o si lo prefiere, en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país.

Si usted no está conforme con la respuesta y desea interponer su solicitud ante el Defensor del Consumidor Financiero, a continuación le informamos sus datos de contacto: correo electrónico defensoriamapfre@gmail.com teléfono fijo: (1) 7518874 celular: 3153278994 dirección de oficina: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá.

Cordialmente,



JEFATURA DE INDEMNIZACIONES PERSONAS
MAPFRE Colombia

Adriana C. P.

ADRIANA CASTIBLANCO
MAPFRE Colombia
Solucionador